



Dra. Rocío García Costales

0000001

2014 17 01 17 P

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION  
SENSORIAL INVESTSEN COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADO POR:**

**SRA. CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO**

**SRTA. MARIA BELEN CAMACHO DEL CASTILLO**

**SRTA. NATHALIA PAOLA CAMACHO DEL CASTILLO**

**CUANTÍA: USD. \$ 400.00**

**JSP FACTURA No.**

**DI 3 COPIAS:**

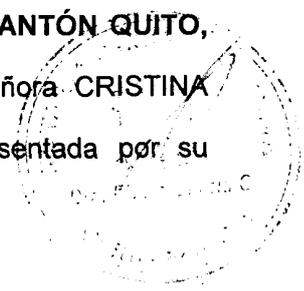
**Copia Certificada No. 3**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCIO GARCIA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública La Señora **CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO**, casada, debidamente representada por su

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



1



apoderado general señor CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO, conforme al poder general que se adjunta; la señorita MARIA BELEN CAMACHO DEL CASTILLO, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señorita NATHALIA PAOLA CAMACHO DEL CASTILLO, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civiles antes anotados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION SENSORIAL INVESTSEN COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Uno.- La Señora CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO, ciudadana ecuatoriana, casada, mayor de edad, empleada publica, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, debidamente representada por su apoderado general señor Carlos Eduardo Camacho Samaniego, conforme al poder general que se adjunta; y, **Dos.-** Señorita MARIA BELEN CAMACHO DEL CASTILLO, ciudadana ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de profesión licenciada en Educación Parvularia, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos.- **Tres.-** Señorita NATHALIA PAOLA CAMACHO DEL CASTILLO, ciudadana ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de profesión Ingeniera en Alimentos, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA:** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada que se registrará en todos sus actos según las normas legales ecuatorianas y de manera especial, según las disposiciones de la Ley de Compañías y las del estatuto social que consta en la siguiente cláusula.- **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL**



Dra. Rocío García Costales

0000002

**DE LA COMPAÑIA: Artículo Primero.-** Denominación: La compañía se denominará CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION SENSORIAL INVESTSEN. COMPAÑIA LIMITADA. **Artículo Segundo.- Domicilio:** El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito, pero podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en otros lugares de la República o del exterior.- **Artículo Tercero.- Duración:** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que determina la Ley de Compañías y este estatuto.- **Artículo Cuarto.- Objeto Social:** La compañía tendrá por objeto: **UNO)** La prestación de servicios de Terapia dirigido al público en general y especialmente al público Infantil. **DOS)** Prestación de Servicios de Recreación, como parte de la Terapia, dirigido al público en general y especialmente al público Infantil. **TRES)** El diseño y elaboración de mobiliario, con fines terapéuticos, dirigido al público en general y especialmente al público Infantil. **CUATRO)** Importación, exportación, y comercialización de productos que permitan y faciliten la recreación y la terapia del público en general y especialmente al público Infantil; comercialización de productos alimenticios dirigido al público en general y especialmente al público Infantil; comercialización de mobiliario e instrumentos, que faciliten la actividad terapéutica, dirigido al público en general y especialmente al público Infantil y mobiliario para centros de recreación y terapia dirigido al público en general y especialmente al público Infantil. **CINCO)** La administración, organización y asesoría de eventos dirigido al público en general y especialmente al público Infantil. **SEIS)** La capacitación y formación de personal en las áreas de Recreación y Terapia; la representación a toda clase de sociedades, sean estas nacionales o extranjeras dirigidas a actividades para el público en general y especialmente al público Infantil tanto en las áreas recreativas como terapéuticas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las Leyes y que correspondan al giro de sus negocios tales como celebrar contratos de asociaciones y.



Notaría



Importación, exportación, y comercialización de productos que permitan y faciliten la recreación y la terapia del público en general y especialmente al público Infantil; comercialización de productos alimenticios dirigido al público en general y especialmente al público Infantil; comercialización de mobiliario e instrumentos, que faciliten la actividad terapéutica, dirigido al público en general y especialmente al público Infantil y mobiliario para centros de recreación y terapia dirigido al público en general y especialmente al público Infantil. **CINCO)** La administración, organización y asesoría de eventos dirigido al público en general y especialmente al público Infantil. **SEIS)** La capacitación y formación de personal en las áreas de Recreación y Terapia; la representación a toda clase de sociedades, sean estas nacionales o extranjeras dirigidas a actividades para el público en general y especialmente al público Infantil tanto en las áreas recreativas como terapéuticas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las Leyes y que correspondan al giro de sus negocios tales como celebrar contratos de asociaciones y.

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

cuentas en participación o consorcios de actividades con personas jurídicas nacionales y extranjeras para la realización de una actividad determinada. Formar parte como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior. Fusionarse con otra compañía cuya actividad sea similar o complementaria a la suya. Transformarse en una compañía distinta conforme lo disponga la ley. Actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas, a través de su representante legal. Abrir toda clase de cuentas corrientes sea comerciales o bancarias. En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, siempre que se relacionen con su objeto social. .- **Artículo Quinto.- Capital Social:** El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U\$ 400,00), dividido en cuatrocientos (400) participaciones sociales de un dólar (U\$ 1,00) de valor cada una. **Artículo Sexto.- Administración de la compañía:** La junta general de socios, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía; ésta será administrada por el presidente y el gerente general.- **Artículo Séptimo.- Juntas generales:** Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio económico, para conocer las cuentas del balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, el informe de los administradores sobre la gestión social y la propuesta de distribución de beneficios sociales, así como cualquier asunto determinado en la respectiva convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas, para tratar los asuntos determinados en la respectiva convocatoria.- **Artículo Octavo.- Convocatorias:** El presidente o el gerente general convocarán a las juntas generales, mediante comunicación escrita a cada socio, dirigida al domicilio registrado por cada uno de ellos en secretaría de la compañía. Las convocatorias se harán con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará el día en que se efectúe la convocatoria ni el día en que deba reunirse la junta general. El comisario de la compañía será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa para el diferimiento de la reunión. La convocatoria contendrá los requisitos determinados en



Dra. Rocío García Costales

0000003

el reglamento pertinente.- **Artículo Noveno.-** Quórum y Resoluciones: La junta general no podrá considerarse validamente instalada o constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social de la compañía. En segunda convocatoria la junta general se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la respectiva convocatoria.- Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes, salvo cuando se requiera unanimidad o una mayoría calificada, según la Ley o el estatuto social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo Décimo.- Juntas Generales Universales:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta general quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la junta. Todos los asistentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Primero.- Dirección y Actas:** La junta general estará dirigida por el presidente de la compañía y actuará como secretario el gerente general. En ausencia de uno de ellos o de ambos, actuarán las personas a quienes la junta general elija como presidente y secretario ad-hoc, respectivamente. El presidente y el secretario o quienes hubieren actuado como tales, firmarán el acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos. De cada junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la junta se celebró validamente. Las actas se llevarán de acuerdo al reglamento pertinente de la Ley de Compañías, en hojas móviles escritas a máquina tanto al anverso como al reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario.- **Artículo Décimo Segundo.-** Atribuciones de la junta general: Son atribuciones de la junta general de socios: a) Elegir al presidente y al gerente general de la compañía, por el período de tres (3) años y fijar sus respectivas remuneraciones; b) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y comisario sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; d) Acordar en cualquier tiempo, por causas legales, la remoción de los

5



Notaría

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

administradores y comisarios, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o creare el estatuto social; e) Decidir acerca de la enajenación parcial o total de los activos fijos de la compañía; f) Reformar y codificar los estatutos sociales; g) Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la compañía y designar un liquidador principal y un suplente cuando fuere el caso; h) Resolver sobre la participación de la compañía como socia o accionista de otras compañías así como la formación de asociaciones o consorcios con otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de los fines previstos en el objeto social; i) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; y, j) Todas las demás señaladas en la Ley y en este estatuto social.- **Artículo Décimo Tercero.- Representación Legal de la Compañía:** La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, la ejerce el gerente general, quien tendrá los poderes suficientes para representar a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico normal de las operaciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías, el gerente general estará sujeto a las limitaciones establecidas en este estatuto y aquellas que le imponga la junta general: Los socios fundadores nombran como Gerente General y por tanto representante legal de la compañía al señor Jorge Fabián Terán Garcés, por lo que procederán a la emisión del Nombramiento respectivo.- **Artículo Décimo Cuarto.- Del Presidente:** El presidente será nombrado por la junta general, por el período de tres años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para alcanzar esta dignidad. Le corresponde: a) Reemplazar al gerente general de la compañía, en casos de ausencia, falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario; b) Presidir las reuniones de la junta general; c) Firmar los certificados de aportación y las actas de junta general, conjuntamente con el gerente general cuando éste actúe de secretario; y, d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la junta general. Los socios fundadores nombran como Presidente de la compañía a la señorita María Belén Camacho Del Castillo, por lo que procederán a la emisión del Nombramiento respectivo.- **Artículo Décimo Quinto.- Del gerente general:** El gerente general será nombrado por la junta general de socios, por el período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se



Dra. Rocío García Costales

0000004

requiere ser socio para ocupar esta dignidad. Le corresponde: a) Actuar de secretario en la junta general de socios; b) Suscribir los certificados de aportación y las actas de junta general, cuando actúe de secretario, conjuntamente con el presidente de la compañía; c) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; d) Tener a su cuidado los bienes y fondos de la compañía; e) Nombrar apoderados especiales y, con autorización de la junta general, apoderados generales; f) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; g) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas; h) Presentar anualmente a la junta general ordinaria, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del estado de pérdidas y ganancias, del balance anual y la propuesta de distribución de beneficios o utilidades, dentro de los plazos señalados en la Ley; i) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los libros, contabilidad y correspondencia de la compañía; y, j) En general, ejercer todas las funciones que fueren

7



Notaría

necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social.- **Artículo Décimo Sexto.- Comisarios:** Los comisarios de la compañía, uno principal y el otro suplente, serán nombrados por la junta general de socios por el período de un año y podrán ser indefinidamente reelegidos. Tendrán los deberes, atribuciones y facultades señaladas en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Séptimo.- Ejercicio económico:** El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Décimo Octavo.- Reparto de Utilidades:** Las utilidades se pagarán únicamente de beneficios obtenidos y percibidos, en la forma en que determine la junta general de socios y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Noveno.- Fondo de Reserva Legal:** La compañía formará un fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad, de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento (5%) para dicho objeto.- **Artículo Vigésimo.- Disolución y Liquidación:** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Las cuatrocientas (400) participaciones sociales que componen el capital social, se hallan íntegramente suscritas y pagadas por los socios fundadores, según el siguiente cuadro de integración de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de América:

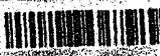
NOMBRES	NUMERO PARTICIPAC	SUSCRIBE	PAGA EN NUMERARIO
Cristina Yolanda Camacho Del Castillo	133	133,00	133,00
María Belén Camacho Del Castillo	133	133,00	133,00
Nathalia Paola Camacho Del Castillo	134	134,00	134,00
<b>TOTALES:</b>	<b>400</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>

En consecuencia, el capital social se halla íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento. Los socios fundadores, declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria a nombre de la compañía una vez que sea registrada e inscrita en el Registro Mercantil de Quito. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor doctor Sebastián Cordero Cordero abogado que patrocina la constitución de la compañía para que a su nombre solicite al Registro Mercantil de Quito o a su delegado la inscripción del contrato contenido en la presente escritura. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor **Sebastian Cordero Cordero**, con matricula profesional número diez mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA CIDADANÍA 171499963-6

APellidos y Nombres: CAMACHO DEL CASTILLO  
MARIJA BELEN  
Lugar de Nacimiento: QUITO  
CANTÓN: CAYASUR  
Fecha de Nacimiento: 1980-09-27  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: Soltera


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO  
V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: CAMACHO CARLOS EDUARDO  
APellidos y Nombres de la Madre: DEL CASTILLO LUZ AMPARO  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO  
2011-01-03  
Fecha de Expiración: 2021-01-03

*Maria Belen Camacho*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 004-0144  
CÉDULA: 1714999636  
CAMACHO DEL CASTILLO MARIA BELEN

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN IRAQUITO 1  
PARROQUIA 4  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Maria Belen Camacho*



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 170328874-4

**CEDULA**  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CAMACHO SAMANIEGO  
 CARLOS EDUARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOJA  
 EL PASARICO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 AMPARO  
 DEL CASTILLO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION  
 BTO. CIVIL V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CAMACHO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SAMANIEGO JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2012-07-05

FECHA DE EXPIRACION  
 2022-07-05

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORACIONES

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002**  
**002 - 0282**  
 NUMERO DE CERTIFICADO

**1703288744**  
 CÉDULA  
**CAMACHO SAMANIEGO CARLOS EDUARDO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PROVINIA RAQUITO 4  
 QUITO 4  
 CANTON ARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



# NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

VI  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA ~~PRIMERA~~ \_\_\_\_\_

DE: PODER GENERAL \_\_\_\_\_

OTORGADO POR: CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO Y JORGE FABIAN TERAN GARCES

A FAVOR DE: CARLOS EDUARDO CAMACHO RAMANUELO

EL: \_\_\_\_\_  
17 DE OCTUBRE DEL 2011

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTIA: INDETERMINADA \_\_\_\_\_

Quito, a 17.....de OCTUBRE.....de 2011..

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870  
TELEFAX. 290 - 7122  
E-mail: notaria37@access.net.ec



T. 786

**ACTO O CONTRATO**



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**FECHA:**

**OTORGADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2011**

**OTORGADA POR:**

**1712168903 CRISTINA CAMACHO DEL CASTILLO  
1708009848 JORGE FABIAN TERAN GARCES**

**MANDANTE  
MANDANTE**

**A FAVOR DE:**

**CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO**

**MANDATARIO**

**OBJETO:**

**REPRESENTAR A LOS MANDATES EN TODOS LOS ACTOS ENCOMENDADOS  
EN DEFENSA DE SUS INTERESES.**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**DI: 02 COPIAS**

**KL**



**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

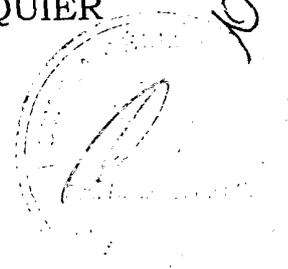
QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO LOS SEÑORES CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO Y JORGE FABIAN TERAN GARCES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDAS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERAN DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: " SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE PODER GENERAL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS CÓNYUGES CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO Y JORGE FABIÁN TERÁN GARCÉS, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIÉN EN ADELANTE SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO LOS MANDANTES. SEGUNDA: PODER GENERAL.- LOS MANDANTES, LEGALMENTE CAPACES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CONFIEREN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, EN FAVOR DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO, COMO SU MANDATARIO, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, REALICE TODAS LAS ACTIVIDADES LEGALES NECESARIAS PERMITIDAS EN EL ECUADOR, EN ESPECIAL PARA QUE: REPRESENTEN A LOS MANDANTES EN TODO ASUNTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN DEMANDA O EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS, PUDIENDO PROPONER Y CONTINUAR DEMANDAS Y CONTESTARLAS LLEGANDO EL CASO, INCLUSIVE DESISTIR DE ELLAS; PARA QUE DE FE Y RECIBA DINERO POR CUALQUIER

*Roberto Dueñas Mera*  
/ 7 /



**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

CONCEPTO, ACEPTANDO Y CONSTITUYENDO GARANTÍAS O HIPOTECA, Y CANCELÁNDOLAS LLEGANDO EL CASO; PARA QUE GIRE, CEDA, ACEPTE Y PROTESTE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZAS U OTROS MEDIOS DE PAGO; PARA QUE ADQUIERA, Y/O TRANSFIERA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CIVILES Y/O MERCANTILES; PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES O VALORES QUE A CUALQUIER TÍTULO LES CORRESPONDAN A LOS MANDANTES, CONFIRIENDO RECIBOS Y OTORGANDO CANCELACIONES; PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ARREGLOS Y TRANSACCIONES, SEAN DE LA NATURALEZA QUE FUEREN (LABORALES, SOCIETARIOS, MERCANTILES, BANCARIAS, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, ETC.) CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA, SEMIPÚBLICA O PRIVADA; Y EN ESPECIAL PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, COMPAREZCA Y SUSCRIBA CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA Y/O PROMESA DE COMPRA-VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, QUE SE ENCUENTREN YA SEA COMO CUERPO CIERTO, DERECHOS Y ACCIONES, Y/O DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, PACTE LAS CONDICIONES DE LA MISMAS, RECIBA LOS VALORES

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



RESPECTIVOS, ENTREGUE LA COSA MATERIA DE LAS VENTAS, GRAVEN, ENAJENAN Y PUEDA DISPONER DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES, HASTA LOGRAR QUE LA O LAS TRANSFERENCIAS DEL CASO LLEGUEN A ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE; ESTA FACULTAD DISPOSITIVA, LOS MANDANTES LA HACEN EXTENSIVA A SU MANDATARIO, ENTRATÁNDOSE DE LOS BIENES MUEBLES, COMO MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LOS PODERDANTES. EN FIN ES INTENCIÓN DE LOS MANDANTES QUE EL APODERADO NO ENCUENTRE NINGÚN OBSTÁCULO QUE LE IMPIDA EL LIBRE EJERCICIO DEL PODER A ÉL CONFERIDO, POR LO QUE NO SERÁ LA FALTA DE AUTORIZACIÓN UN OBSTÁCULO QUE LE IMPIDA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. TERCERA: PROHIBICIÓN Y TERMINACIÓN DEL PODER.- EL MANDATARIO NO PODRÁ SUSTITUIR EL PRESENTE PODER Y QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES SOBRE MANDATO CONSTANTES EN EL TÍTULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO CIVIL. EL MANDATO TERMINARÁ POR CUALQUIER DE LAS CAUSALES DETERMINADAS EN EL PARÁGRAFO CUARTO DEL TÍTULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO CIVIL. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ

17.7.11

Abauacho



**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-”  
HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR SANTIAGO PEÑA AYALA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DEL COLEGIO ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

*Cristina Yolanda Camacho*

**CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO**

C.C. 171216890-3

C.V.



*Jorge Fabian Teran Garcés*

**JORGE FABIAN TERAN GARCÉS**

C.C. 170800984-8

C.V.



EL NOTARIO Notaria 27172  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

044-0001  
NÚMERO

1712168903  
CÉDULA

CAMACHO DEL CASTILLO CRISTINA

YOLANDA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

TRAQUITO

ZONA

PARRQUIJA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

*Camacho*

1712168903

17/10 octubre / 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171216890-3

APELLIDOS Y NOMBRES

CAMACHO DEL CASTILLO

CRISTINA YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

CHAUPECRÚZ

FECHA DE NACIMIENTOS 1975-07-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JORGE FABIAN

TERAN GARCES



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO PUBLICO

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CAMACHO CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DEL CASTILLO LUZ AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-11-26

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*Camacho*  
FIRMA DEL CEDULADO



... PARA QUE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR...  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERMEDIO DE...  
... FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ACOMPAÑADO UNA FOJA...  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO...  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 de OCTUBRE de 2011

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas M.  
Quito - Ecuador

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**192-0001**      **1708009848**  
**NÚMERO**      **CÉDULA**

**TERAN GARCÉS JORGE FABIAN**

**PICHINCHA**      **QUITO**  
**PROVINCIA**      **CANTÓN**  
**ÍÑAQUITO**      **ZONA**  
**PARROQUIA**

**F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA**

*HT=*  
 07 / Octubre / 2011

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CEDULA DE CIUDADANIA**      **1708009848-B**

**TERAN GARCÉS JORGE FABIAN**  
**PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIECA**  
**07 MARZO 1971**  
**0261 0315 04627**  
**PICHINCHA/QUITO**  
**CONZALEZ SUÁREZ**

**ECUATORIANO**      **VAAA3VA442**

**CASADO**      **CRISTINA CAMACHO DEL CASTILLO**  
**SUPERIOR**      **EMPLEADO PARTICULAR**  
**JAIIME FABIAN TERAN**  
**MARTHA CONSUELO GARCÉS**  
**QUITO**      **26/12/2005**  
**26/12/2017**  
**REN 1719839**  
**Pch**



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE OCT DEL 2011

**EL NOTARIO**

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
**Dr. Roberto Dueñas**



Dra. Rocío García Costales

0000011

observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

*[Handwritten signature]*



SR. CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO  
EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA CRISTINA YOLANDA  
CAMACHO DEL CASTILLO  
C.C. 1703288744



*[Handwritten signature]*

SRTA. MARIA BELEN CAMACHO DEL CASTILLO  
C.C. 1714999636



Notaría

9

*[Handwritten signature]*

SRTA. NATHALIA PAOLA CAMACHO DEL CASTILLO  
C.C. 1714863683



*[Handwritten signature]*

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7649580  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CORDERO CORDERO SEBASTIAN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/06/2014 3:11:24 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION SENSORIAL INVESTSEN CIA. LTDA.  
APROBADO  
POR CARMEN MOLINA - GUAYAQUIL**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/07/2014**

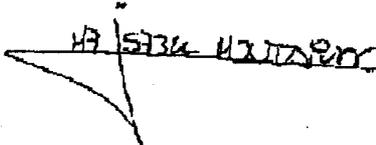
**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.**

**LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**



**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

0000012



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR LOS SEÑORES CÓNYUGES CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO Y JORGE FABIAN TERAN GARCES A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO CAMACHO SAMANIEGO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

*Polinto Vilca*  
NOTARIO PÚBLICO  
QUITO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **171486368-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAMACHO DEL CASTILLO**  
**NATHALIA PAOLA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1993-07-09**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **ING. EN ALIMENTOS** E43333242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CAMACHO SAMANIEGO CARLOS EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DEL CASTILLO GUERRERO LUIS AMPARO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-05-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-05-06**

*Camacho*  
 PARA EL REGISTRO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004**  
**004 - 0145** **1714863683**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CAMACHO DEL CASTILLO NATHALIA**  
**PAOLA**

FECHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IRAQUITO	
QUITO		4
CANTÓN	FARROQUIM	ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Camacho*



Dra. Rocío García Costales

0000013

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION SENSORIAL INVESTSEN COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada por: **SRA. CRISTINA YOLANDA CAMACHO DEL CASTILLO Y OTRAS**; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de junio del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dra. Rocío García C.*



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



0000014

TRÁMITE NÚMERO: 40979

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26162
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2385
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714863683	CAMACHO DEL CASTILLO NATHALIA PAOLA	Quito	SOCIO	Soltero
1714999636	CAMACHO DEL CASTILLO MARIA BELEN	Quito	SOCIO	Soltero
1712168903	CAMACHO DEL CASTILLO CRISTINA YOLANDA	Quito	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION SENSORIAL INVESTSEN COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000015

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 3 AÑOS.-  
RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARROEL



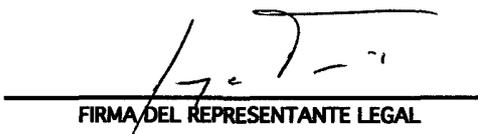
0000016


 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION SENSORIAL. INVESTSEN CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		SENSORIUM	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
PICHINCHA	QUITO	QUITO D.M.	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
PICHINCHA	QUITO	QUITO D.M.	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
IÑAQUITO	EL BATAN		
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
FRANCISCO CASANOVA	168	PORTUGAL	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
	ALICANTE	OF. 1 PB	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
170515	6036227	999110681	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	belen@ama-aprender.com		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
999110681			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
CERCA DE RESTAURANT SAN TELMO			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
JORGE FABIAN TERAN GARCES			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
1708009848			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-006-004716630  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 09/08/2014

No. de Control: 132084018-62  
 Valor a pagar: 28.04  
 Fecha de Vencimiento: 26/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1320840-9 MODULARES IVAN RON CIA LTDA  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401320840 Cédula / R.U.C.: 1791884531001 Código Postal: 170515  
 Dirección servicio: FRANCISCO CASANOVA 168 PB OF1 PORTUGAL EDF.ALICANTE.  
 Plan/Geocódigo: 42 30-32-020-1620 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 09/08/2014 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
 Dirección notificación: Domicilio

0000017

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 242774-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 07/07/2014 Hasta: 06/08/2014 Dias Facturados: 30 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

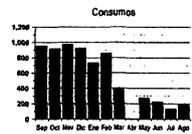
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	13578.00	13394.00	184 kWh		14.9

VALOR CONSUMO: 14.90  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 GESTION RECONEXION 1.75  
 GESTION SUSPENSION 1.44  
 I.V.A.(0%) 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 19.50**  
 SERV.ALUM.PUB 1.55  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.55**  
**TOTAL SE Y AP (1): 21.05**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-006-004716630  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 09/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1320840-9 Cédula / R.U.C.: 1791884531001  
 MODULARES IVAN RON CIA LTDA  
 No. de Control: 132084018-62  
 Dirección servicio: FRANCISCO CASANOVA 168 PB OF1 PORTUGAL EDF.ALICANTE.

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	1.89
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>6.99</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	21.05
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.99
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>28.04</b>

Pagar hasta: 26/08/2014

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.  
 Quito, a

02 SET 2014  
 NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA Shyris y Suecia Esq.  
 Dra. Rocio García C.

Factura No. 001-006-004716630 SUMINISTRO: 1320840-9  
 MODULARES IVAN RON CIA LTDA  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorizac: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 No. de Control: 132084018-62  
 Valor a pagar: 28.04

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA Shyris y Suecia Esq.  
 Dra. Rocio García C.



Quito, 1 de Septiembre de 2014

0000018

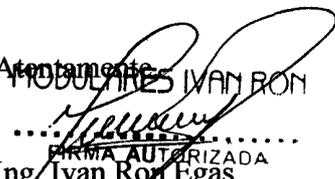
Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que MODULARES IVAN RON CIA. LTDA., ha cedido el local Oficina 1 de PB del Edificio Alicante, ubicado en las calles Francisco Casanova 168 y Portugal, de la ciudad de Quito, a favor de la compañía Centro de Formación, Capacitación e Investigación INVESTSEN CIA. LTDA.

Atentamente  
MODULARES IVAN RON

  
.....  
BIRMA AUTORIZADA  
Ing. Ivan Ron Egas

C.C. 170629434-3

Representante Legal

MODULARES IVAN RON CIA. LTDA.

Quito, 3 de junio de 2013

**MODULARES IVAN RON C. LTDA**

**SEÑOR  
OSCAR IVAN RON EGAS  
PRESENTE.**

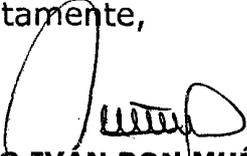
De mi consideración:

[1] Me cumple informarle que, por resolución de la junta general extraordinaria universal de socios de **MODULARES IVAN RON C. LTDA**, de esta fecha, se resolvió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el período de cinco años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

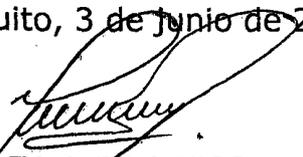
[2] El **GERENTE GENERAL** ejercerá individualmente o conjuntamente con el presidente la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa de **MODULARES IVAN RON C. LTDA**.

[3] Sus atribuciones y derechos constan, en la escritura pública de constitución de **MODULARES IVAN RON C. LTDA**, otorgada el 7 de mayo de 2003, ante el Notario Tercero doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 28 de mayo de 2003.

Atentamente,

  
**JAIRO IVAN RON MUÑOZ  
PRESIDENTE**

Para los fines legales correspondientes de constancia que, en esta fecha, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de **MODULARES IVAN RON C. LTDA**, a que se refiere el nombramiento que antecede. Quito, 3 de junio de 2013.

  
**OSCAR IVAN RON EGAS  
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 170629434-3**

Dirección Notarial  
Registro Merca

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23479

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8672
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/06/2013
FECHA ACEPTACION:	03/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MODULARES IVAN RON C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 07/05/2003 NOTARIA 3 RM 28/05/2003 TF

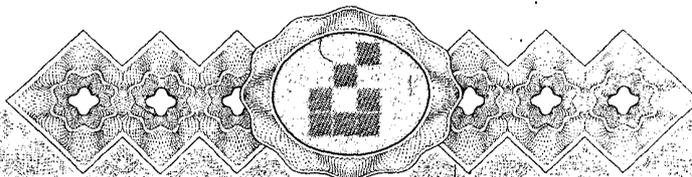
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro de Ejec. Públicos  
el Cantón Quito



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170629434-3**

**RON EGAS OSCAR IVAN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**BLANCA ORFA MUÑOZ GOMEZ**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN INFORMÁTICA** V2343V1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RON FACUNDO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **EGAS ENRIQUETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-02-15**

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**018** ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**018 - 0130** **1706294343**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RON EGAS OSCAR IVAN**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
 PROVINCIA **CARCELEN**  
 QUITO **1**  
 CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

*[Signature]*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA